



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Convenio Autorización del Fracc. "Las Acacias", Secc. 1,2,3 y 4.
Fe de Erratas del Fraccionamiento Urbi Alameda
"Los Fresnos Residencial".
H AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Convocatoria 002.



Convenio Autorización Número 10-708-2009

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "LAS ACACIAS" SECCIONES 1, 2, 3 Y 4, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DEL BULEVAR LAZARO CARDENAS Y EJE PONIENTE "B", AL NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "VIVECONSA S.A. DE C.V."

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. MARIO MENDEZ DESSENS, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción Finciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17 fracción I, IV, VI, VIII y XII, 32 y 33 fracción V, y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, y en los acuerdos señalados en el oficio No. IMPLAN/DG/583/2007 de fecha 12 de noviembre de 2007, expedido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, así como, en la ratificación de los acuerdos anteriormente señalados, mediante oficio No. IMPLAN/1565/2009 de fecha 08 de Octubre del 2009 signado por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y, la Directora General de Asuntos Jurídicos, otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. ING. JESUS FRANCISCO ANTONIO YANES FLORES, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "VIVECONSA S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 11 de Septiembre del 2009, solicitó la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "LAS ACACIAS" SECCIONES 1, 2, 3 Y 4, con una superficie de 1,005,732.038 M2, ubicado en la Confluencia del Bulevar Lázaro Cárdenas y Eje Poniente "B", al Norponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. ING. JESUS FRANCISCO ANTONIO YANES FLORES, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio así como facultades especiales para realizar donaciones mediante Escritura Pública Número 18,284, Volumen 349, de fecha 15 de Agosto del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Gastelum Salazar Notario Público Número 97, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita bajo folio mercantil, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el



No. 33527-7 con fecha 02 de Septiembre del 2009, de la sección Comercio y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Periférico Poniente No. 521 Colonia Fuentes del Mezquital de esta ciudad.

- 2) Acta Constitutiva de la empresa "VIVECONSA S.A. DE C.V.", otorgada mediante **Escritura Pública Número 8,997**, Volumen 170, de fecha 10 de Julio del 2004, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Gastelum Salazar Notario Público Número 97, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el sistema de gestión registral del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 33527-7 con fecha 19 de Julio del 2004, de la sección Comercio.
- 3) Títulos de Propiedad de los predios, con superficie de **30-84-96.963 Has, 38-66-27.43 Has. y 31-17-83.969 Has.**, lo cual acredita mediante las **Escrituras Públicas número 46,707, Volumen 801, de fecha 17 de Octubre del 2006; así como 46,708, Volumen 801, de fecha 17 de Octubre del 2006, y 46,709 Volumen 801, de fecha 17 de Octubre del 2006,** pasadas ante la fe del Notario Público número 39, Lic. Luis Rubén Monte de Oca Mena con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscritas en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo los Nos. 343,119, Volumen 15,247, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 17 de Enero del 2007, 343,208, Volumen 15,259, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 18 de Enero del 2007, y 343,084, Volumen 15,243, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 16 de Enero del 2007 respectivamente.
- 4) Oficio **No. DGDU/CU/HRG/10872/2009**, de fecha 13 de Agosto del 2009, que contiene la Autorización de la Fusión de tres predios descrito en el inciso anterior, para conformar una sola superficie de **1,005,732.038 M2**, sobre la cual se desarrollaría el fraccionamiento "LAS ACACIAS".
- 5) Dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen, según se acredita con el Certificados de Libertad de Gravamen de folios número **1013603, 1013604 y 1013606**.
- 6) Autorización en materia de Impacto ambiental expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sonora, mediante oficio **DS-SG-UGA-IA-638-07** de fecha **16 de Agosto del 2007**.
- 7) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/JHA/5029/2007**, de fecha **19 de Septiembre del 2007**.
- 8) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/JHA/10149/2008** de fecha **15 de Diciembre del 2008**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo y Plano de Asignación de Claves Catastrales; Oficio No. **IMPLAN/DG/583/2007** de fecha 12 de noviembre de 2007, dirigido al Presidente de CANADEVI Delegación Sonora, expedido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, referente a acuerdos relacionados con el lote mínimo para vivienda social; así como ratificación de los acuerdos mencionados en el oficio que antecede, contenido en oficio No. **IMPLAN/1565/2009** de fecha 08 de Octubre del 2009 expedido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y, la Directora General de Asuntos Jurídicos.
- 9) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI/JAPS/5025/2009**, de fecha **29 de Junio del 2009**.



10) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número **OF-N-140-09** de fecha **30 de Enero del 2009**.

11) Oficio número **GPDU-DG-1521/09** de fecha **09 de Julio del 2009**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje, misma que tendrá el carácter de intransferible y estará condicionada a la construcción (on de obras necesarias, que como parte de los proyectos son requeridos por este Organismo Operador; mismas que servirán para mejorar la distribución del servicio y la disponibilidad del mismo, en el sector; motivo por el cual deberá participar en la parte proporcional con base en los litros por segundo que el desarrollo requiera, en las siguientes obras necesarias que se listan a continuación:

- Proyecto hidráulico integral de abastecimiento, conducción, bombeo y distribución del recurso hídrico, para una posible II etapa de la fuente de abastecimiento "Los Bagotes"
- Perforación, equipamiento y electrificación de pozos para agua potable y la compra de derechos de agua para su debida explotación.
- Proyecto y construcción de las líneas de interconexión, conducción y distribución de los pozos al tanque de regulación y a su desarrollo.
- Proyecto y construcción de la línea de distribución del tanque de regulación al desarrollo.
- Cárcamo de bombeo y tanque de regulación.
- Tramite ante este Organismo Operador para su participación económica en la parte proporcional a su aportación a la Planta de Tratamiento de Aguas Negras Los Arroyos.
- Construcción de un colector desde su desarrollo hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Negras Los Arroyos.

12) Oficio número **PL-1544/2009** de fecha **01 de Julio del 2009**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES
Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "**LAS ACACIAS**" **SECCIONES 1, 2, 3 Y 4**, a la empresa "**VIVECONSA S.A. DE C.V.**", en su carácter de "**EL FRACCIONADOR**" sobre una superficie de **1,005,732.038 M2**, ubicado en la Confluencia del Bulevar Lázaro Cárdenas y Eje Poniente "B", al Norponiente de la Ciudad de Hermosillo, del Municipio de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y en los acuerdos señalados en el oficio No. **IMPLAN/DG/583/2007** de fecha 12 de noviembre de 2007, expedido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, así como, en la ratificación de dichos acuerdos, mediante oficio No. **IMPLAN/1565/2009** de fecha 08 de Octubre del 2009, expedido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y, la Directora General de Asuntos Jurídicos, así mismo, conforme al proyecto presentado por "**EL FRACCIONADOR**" consistente en **4,446 lotes** habitacionales, comerciales, áreas de parques y jardines y equipamiento urbano de acuerdo a los siguientes cuadros:



RELACION DE LOTES								
SECCION 1								
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
090	1 AL 38	38	100.00	3,800.00				
	39	1	113.80	113.80				
	TOTALES	39		3,913.80	0.00	0.00	0.00	0.00
091	1	1	100.12	100.12				
	2 AL 26	25	100.00	2,500.00				
	27	1	132.95	132.95				
	28	1	141.20	141.20				
	29	1	119.03	119.03				
	30	1	125.86	125.86				
	31	1	164.50	164.50				
TOTALES	31		3,283.66	0.00	0.00	0.00	0.00	
092	1	1	116.62	116.62				
	2 AL 21	20	100.00	2,000.00				
	22	1	116.62	116.62				
TOTALES	22		2,233.24	0.00	0.00	0.00	0.00	
093	1	1	100.37	100.37				
	2	1	100.12	100.12				
	3 AL 23	21	100.00	2,100.00				
	24	1	148.06	148.06				
093	25	1	152.50	152.50				
	26 AL 28	3	104.78	314.34				
	29	1	103.77	103.77				
	30	1	103.70	103.70				
	31 AL 33	3	104.73	314.19				
	34	1	156.56	156.56				
	35	1	152.93	152.93				
	36 AL 57	22	100.00	2,200.00				
	TOTALES	57		5,946.54	0.00	0.00	0.00	0.00
094	1	1	115.62	115.62				
	2	1	115.37	115.37				
	3 AL 22	20	100.00	2,000.00				
	23	1	115.60	115.60				
	24	1	115.36	115.36				
	25 AL 44	20	100.00	2,000.00				
TOTALES	44		4,461.95	0.00	0.00	0.00	0.00	
095	1	1	100.37	100.37				
	2	1	100.12	100.12				
	3 AL 20	18	100.00	1,800.00				
	21	1	155.95	155.95				
	22	1	160.28	160.28				
	23 AL 25	3	104.78	314.34				
	26	1	103.66	103.66				
	27	1	103.60	103.60				
	28 AL 30	3	104.73	314.19				
	31	1	113.74	113.74				
	32	1	111.41	111.41				
33 AL 52	20	100.00	2,000.00					
TOTALES	52		5,377.66	0.00	0.00	0.00	0.00	



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
096	1 AL 20	20	100.00	2.000.00				
	21	1	131.96	131.96				
	22	1	131.71	131.71				
	23 AL 42	20	100.00	2.000.00				
	TOTALES	42		4.263.67	0.00	0.00	0.00	0.00
097	1	1	100.37	100.37				
	2	1	100.12	100.12				
	3 AL 18	16	100.00	1.600.00				
	19	1	127.15	127.15				
	20	1	105.54	105.54				
	21 AL 24	4	105.65	422.60				
	25 AL 28	4	104.73	418.92				
	29	1	140.72	140.72				
	30 AL 47	18	100.00	1.800.00				
	TOTALES	49		4.815.42	0.00	0.00	0.00	0.00
098	1	1	115.60	115.60				
	2	1	115.33	115.33				
	3 AL 22	20	100.00	2.000.00				
	23	1	115.58	115.58				
	24	1	115.34	115.34				
	25 AL 44	20	100.00	2.000.00				
TOTALES	44		4.461.85	0.00	0.00	0.00	0.00	
099	1	1	100.37	100.37				
	2	1	100.12	100.12				
	3 AL 14	12	100.00	1.200.00				
	15	1	160.50	160.50				
	16	1	164.98	164.98				
	17 AL 19	3	104.78	314.34				
	20	1	103.66	103.66				
	21	1	103.60	103.60				
	22 AL 24	3	104.73	314.19				
	25	1	104.47	104.47				
26	1	129.94	129.94					
27 AL 40	14	100.00	1.400.00					
TOTALES	40		4.196.17	0.00	0.00	0.00	0.00	
100	1	1	115.58	115.58				
	2	1	115.33	115.33				
	3 AL 22	20	100.00	2.000.00				
	23	1	115.56	115.56				
	24	1	115.32	115.32				
	25 AL 44	20	100.00	2.000.00				
TOTALES	44		4.461.79	0.00	0.00	0.00	0.00	
101	1	1	100.37	100.37				
	2	1	100.12	100.12				
	3 AL 12	10	100.00	1.000.00				
	13	1	118.30	118.30				
	14	1	122.74	122.74				
	15 AL 18	4	104.78	419.12				
	19 AL 22	4	104.73	418.92				
	23	1	124.67	124.67				
	24	1	125.30	125.30				
	25 AL 35	11	100.00	1.100.00				
TOTALES	35		3.629.54	0.00	0.00	0.00	0.00	



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
102	1	1	115.56	115.56				
	2	1	115.32	115.32				
	3 AL 22	20	100.00	2,000.00				
	23	1	116.68	116.68				
	24	1	116.43	116.43				
	25 AL 43A	20	100.00	2,000.00				
	TOTALES	44		4,463.99	0.00	0.00	0.00	0.00
103	1 AL 31	31	100.00	3,100.00				
	32	1	162.40	162.40				
	33	1	166.94	166.94				
	34 AL 36	3	104.76	314.28				
	37	1	103.64	103.64				
	38	1	103.60	103.60				
	39 AL 41	3	104.76	314.28				
	42	1	120.78	120.78				
	43	1	117.10	117.10				
	44 AL 76	33	100.00	3,300.00				
	TOTALES	76		7,803.02	0.00	0.00	0.00	0.00
104	1	1	100.45	100.45				
	2	1	100.20	100.20				
	3 AL 31	29	100.00	2,900.00				
	32	1	120.37	120.37				
	33	1	124.74	124.74				
	34 AL 36	3	104.73	314.19				
	37	1	104.10	104.10				
	38	1	103.75	103.75				
	39 AL 41	3	104.73	314.19				
	42	1	128.90	128.90				
	43	1	125.20	125.20				
44 AL 73	30	100.00	3,000.00					
TOTALES	73		7,436.09	0.00	0.00	0.00	0.00	
105	1	1	100.30	100.30				
	2	1	100.04	100.04				
	3 AL 28	26	100.00	2,600.00				
	29	1	127.82	127.82				
	30	1	132.14	132.14				
	31 AL 33	3	104.18	312.54				
	34	1	103.55	103.55				
	35	1	103.22	103.22				
	36 AL 38	3	104.18	312.54				
	39	1	136.57	136.57				
	40	1	132.50	132.50				
41 AL 67	27	100.00	2,700.00					
TOTALES	67		6,861.22	0.00	0.00	0.00	0.00	
106	1 AL 31	31	100.00	3,100.00				
	32	1	100.15	100.15				
	33 AL 53	21	100.00	2,100.00				
	54	1	1,005.03	1,005.03				
	55	1	7,740.56	7,740.56				
TOTALES	55		5,300.15	8,745.59	0.00	0.00	0.00	
TOTAL AREA	612		82,909.76	8,745.59	0.00	0.00	0.00	



RELACION DE LOTES

SECCION 2

MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
107	1	1	100.12	100.12				
	2 AL 22	21	100.00	2,100.00				
	23	1	2,059.93		2,059.93			
	24	1	100.03	100.03				
	25 AL 30	6	100.00	600.00				
	31	1	100.59	100.59				
	TOTALES	31		3,000.74	2,059.93	0.00	0.00	0.00
108	1 AL 3	3	100.00	300.00				
	4	1	100.10	100.10				
	5	1	151.71	151.71				
	6	1	158.34	158.34				
	7	1	100.04	100.04				
	8 AL 37	30	100.00	3,000.00				
	38	1	100.12	100.12				
		TOTALES	38		3,910.31	0.00	0.00	0.00
109	1	1	127.63	127.63				
	2	1	127.38	127.38				
	3 AL 19	17	100.00	1,700.00				
	20	1	128.36	128.36				
	21	1	128.54	128.54				
	22 AL 38	17	100.00	1,700.00				
	TOTALES	38		3,911.91	0.00	0.00	0.00	0.00
110	1 Y 2	2	115.82	231.64				
	3 AL 5	3	116.94	350.82				
	6	1	193.70	193.70				
	7	1	176.10	176.10				
	8	1	100.44	100.44				
	9 AL 33	25	100.00	2,500.00				
	34	1	100.37	100.37				
	35	1	100.12	100.12				
	36 AL 63	28	100.00	2,800.00				
	64	1	117.52	117.52				
	65	1	124.32	124.32				
	66	1	132.07	132.07				
	67 AL 69	3	116.94	350.82				
		TOTALES	69		7,277.92	0.00	0.00	0.00

MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
111	1	1	100.25	100.25				
	2	1	100.00	100.00				
	3 AL 30	28	100.00	2,800.00				
	31 AL 58	28	100.00	2,800.00				
	TOTALES	58		5,800.25	0.00	0.00	0.00	0.00
112	1 Y 2	2	115.84	231.68				
	3 AL 5	3	116.94	350.82				
	6	1	222.43	222.43				
	7	1	200.40	200.40				
	8	1	100.02	100.02				
	9 AL 27	19	100.00	1,900.00				
	28	1	100.37	100.37				
	29	1	100.12	100.12				
	30 AL 52	23	100.00	2,300.00				
	53	1	153.67	153.67				
	54	1	172.84	172.84				
	55 AL 57	3	116.94	350.82				
TOTALES	57		6,183.17	0.00	0.00	0.00	0.00	
113	1	1	149.16	149.16				
	2	1	148.91	148.91				
	3 AL 29	27	100.00	2,700.00				
	30	1	149.79	149.79				
	31	1	149.53	149.53				
	32 AL 58	27	100.00	2,700.00				
	TOTALES	58		5,997.39	0.00	0.00	0.00	0.00
114	1 AL 5	5	117.61	588.05				
	6	1	197.34	197.34				
	7	1	178.99	178.99				
	8	1	100.54	100.54				
	9 AL 22	14	100.00	1,400.00				
	23	1	100.37	100.37				
	24	1	100.12	100.12				
	25 AL 42	18	100.00	1,800.00				
	43	1	133.54	133.54				
	44	1	146.55	146.55				
	45 AL 47	3	117.61	352.83				
TOTALES	47		5,098.33	0.00	0.00	0.00	0.00	
115	1	1	149.25	149.25				
	2	1	149.00	149.00				
	3 AL 29	27	100.00	2,700.00				
	30	1	148.60	148.60				
	31	1	148.34	148.34				
32 AL 58	27	100.00	2,700.00					
TOTALES	58		5,995.19	0.00	0.00	0.00	0.00	



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
116	1 AL 5	5	117.60	588.00				
	6	1	203.11	203.11				
	7	1	183.57	183.57				
	8	1	100.24	100.24				
	9 AL 16	8	100.00	800.00				
	17	1	100.37	100.37				
	18	1	100.12	100.12				
	19 AL 30	12	100.00	1,200.00				
	31	1	136.51	136.51				
	32	1	153.65	153.65				
	33 AL 35	3	117.60	352.80				
TOTALES	35		3,918.37	0.00	0.00	0.00	0.00	
117	1	1	148.93	148.93				
	2	1	148.68	148.68				
	3 AL 29	27	100.00	2,700.00				
	30	1	148.94	148.94				
	31	1	148.69	148.69				
	32 AL 58	27	100.00	2,700.00				
	TOTALES	58		5,995.24	0.00	0.00	0.00	0.00
118	1 AL 5	5	116.94	584.70				
	6	1	157.17	157.17				
	7	1	144.70	144.70				
	8	1	136.77	136.77				
	9 AL 11	3	100.00	300.00				
	12	1	100.37	100.37				
	13	1	100.12	100.12				
	14 AL 19	6	100.00	600.00				
	20	1	161.19	161.19				
	21	1	181.11	181.11				
	22 AL 24	3	116.94	350.82				
TOTALES	24		2,816.95	0.00	0.00	0.00	0.00	
119	1 y 2	2	115.82	231.64				
	3 AL 5	3	116.94	350.82				
	6	1	154.62	154.62				
	7	1	142.50	142.50				
	8	1	134.56	134.56				
	9	1	100.01	100.01				
	10 AL 38	29	100.00	2,900.00				
	39 AL 71	33	100.00	3,300.00				
	72	1	160.05	160.05				
	73	1	175.27	175.27				
	74 AL 76	3	116.94	350.82				
TOTALES	76		8,000.29	0.00	0.00	0.00	0.00	



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
120	1 AL 3	3	103.77	311.31				
	4	1	128.38	128.38				
	5	1	130.74	130.74				
	6	1	124.66	124.66				
	7	1	100.07	100.07				
	8 AL 33	26	100.00	2,600.00				
	34	1	100.26	100.26				
	35 AL 64	30	100.00	3,000.00				
	65	1	136.72	136.72				
	66	1	141.68	141.68				
	67 Y 68	2	103.77	207.54				
TOTALES	68		6,981.36	0.00	0.00	0.00	0.00	
121	1 Y 2	2	115.82	231.64				
	3	1	116.94	116.94				
	4	1	189.43	189.43				
	5	1	171.51	171.51				
	6	1	100.59	100.59				
	7 AL 27	21	100.00	2,100.00				
	28	1	100.26	100.26				
	29 AL 53	25	100.00	2,500.00				
	54	1	171.72	171.72				
	55	1	193.48	193.48				
56	1	116.94	116.94					
TOTALES	56		5,992.51	0.00	0.00	0.00	0.00	
122	1	1	100.64	100.64				
	2	1	5,555.12		5,555.12			
	3	1	138.05	138.05				
	4 AL 22	19	100.00	1,900.00				
	23	1	154.41	154.41				
	24	1	157.72	157.72				
TOTALES	24		2,450.82	5,555.12	0.00	0.00	0.00	
TOTAL =	795		83,330.75	7,615.05	0.00	0.00	0.00	



RELACION DE LOTES

SECCION 3

MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
123	1	1	38.711.64					38.711.64
	2	1	30.880.30				30.880.30	
	3	1	7.372.69		7.372.69			
	TOTALES	3		0.00	7.372.69	0.00	30.880.30	38.711.64
124	1	1	112.59	112.59				
	2 AL 17	16	100.00	1.600.00				
	18	1	112.54	112.54				
	19	1	2.195.08		2.195.08			
	20	1	100.05	100.05				
	21 AL 23	3	100.00	300.00				
	24	1	131.64	131.64				
	25	1	131.25	131.25				
	26 AL 32	7	100.00	700.00				
TOTALES	32		3.188.07	2.195.08	0.00	0.00	0.00	
125	1	1	130.71	130.71				
	2	1	115.63	115.63				
	3	1	106.97	106.97				
	4 AL 22	19	100.00	1.900.00				
	23	1	100.05	100.05				
TOTALES	23		2.359.36	0.00	0.00	0.00	0.00	
126	1	1	125.34	125.34				
	2	1	125.24	125.24				
	3 AL 15	13	100.00	1.300.00				
	16	1	127.59	127.59				
	17	1	127.49	127.49				
	18 AL 30	13	100.00	1.300.00				
	TOTALES	30		3.105.66	0.00	0.00	0.00	0.00
127	1	1	105.20	105.20				
	2	1	108.74	108.74				
	3 Y 4	2	104.55	209.10				
	5	1	142.48	142.48				
	6	1	137.13	137.13				
	7 AL 26	20	100.00	2.000.00				
	27	1	100.15	100.15				
	28	1	100.05	100.05				
	29 AL 47	19	100.00	1.900.00				
	48	1	139.42	139.42				
49	1	137.18	137.18					



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
127	50 Y 51	2	104.55	209.10				
	TOTALES	51		5,288.55	0.00	0.00	0.00	0.00
128	1 AL 27	27	100.00	2,700.00				
	28	1	101.62	101.62				
	29 AL 33	5	100.00	500.00				
	TOTALES	33		3,301.62	0.00	0.00	0.00	0.00
129	1	1	100.22	100.22				
	2	1	100.12	100.12				
	3 AL 26	24	100.00	2,400.00				
	27	1	134.08	134.08				
	28	1	134.91	134.91				
	29 AL 37	9	100.00	900.00				
	38 AL 43	6	100.00	600.00				
	44	1	100.03	100.03				
	45	1	146.81	146.81				
	46	1	152.04	152.04				
	47	1	144.44	144.44				
	48 AL 69	22	100.00	2,200.00				
	TOTALES	69		7,112.65	0.00	0.00	0.00	0.00
130	1	1	105.20	105.20				
	2	1	108.74	108.74				
	3 Y 4	2	104.55	209.10				
	5	1	130.98	130.98				
	6	1	125.12	125.12				
	7 AL 29	23	100.00	2,300.00				
	30	1	100.22	100.22				
	31	1	100.12	100.12				
	32 AL 53	22	100.00	2,200.00				
	54	1	121.89	121.89				
	55	1	131.22	131.22				
	56 Y 57	2	104.55	209.10				
TOTALES	57		5,841.69	0.00	0.00	0.00	0.00	
131	1	1	100.15	100.15				
	2	1	100.05	100.05				
	3 AL 29	27	100.00	2,700.00				
	30	1	141.38	141.38				
	31	1	141.02	141.02				
	32 AL 55	24	100.00	2,400.00				
	56	1	150.88	150.88				
	57	1	156.31	156.31				
58	1	149.54	149.54					



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
131	59 AL 83	25	100.00	2,500.00				
	TOTALES	83		8,539.33	0.00	0.00	0.00	0.00
132	1	1	106.27	106.27				
	2	1	107.12	107.12				
	3 Y 4	2	104.18	208.36				
	5	1	118.52	118.52				
	6	1	115.96	115.96				
	7 AL 32	26	100.00	2,600.00				
	33	1	100.15	100.15				
	34	1	100.05	100.05				
	35 AL 58	24	100.00	2,400.00				
	59	1	162.72	162.72				
	60	1	169.28	169.28				
	61 Y 62	2	104.55	209.10				
	TOTALES	62		6,397.53	0.00	0.00	0.00	0.00
133	1	1	100.22	100.22				
	2	1	100.12	100.12				
	3 AL 32	30	100.00	3,000.00				
	33	1	153.40	153.40				
	34	1	152.40	152.40				
	35 AL 45	11	100.00	1,100.00				
	46	1	100.08	100.08				
	47 AL 49	3	100.12	300.36				
	50	1	118.47	118.47				
	51	1	144.44	144.44				
	52	1	103.85	103.85				
	53	1	102.63	102.63				
	54	1	101.41	101.41				
	55	1	100.27	100.27				
	56 AL 63	8	100.00	800.00				
	64	1	100.03	100.03				
	65	1	198.40	198.40				
	66	1	186.24	186.24				
	67	1	100.15	100.15				
	68 AL 95	28	100.00	2,800.00				
TOTALES	95		9,862.47	0.00	0.00	0.00	0.00	
134	1 Y 2	2	103.14	206.28				
	3 Y 4	2	104.27	208.54				
	5	1	117.42	117.42				
	6	1	113.60	113.60				
	7 AL 35	29	100.00	2,900.00				

MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
134	36	1	100.22	100.22				
	37	1	100.12	100.12				
	38 AL 64	27	100.00	2,700.00				
	65	1	160.42	160.42				
	66	1	167.50	167.50				
	67 Y 68	2	104.27	208.54				
	TOTALES	68		6,982.64	0.00	0.00	0.00	0.00
135	1	1	100.15	100.15				
	2	1	100.05	100.05				
	3 Y 4	2	100.00	200.00				
	5	1	166.00	166.00				
	6	1	165.68	165.68				
	7 AL 17	11	100.00	1,100.00				
	18	1	102.28	102.28				
	19	1	107.36	107.36				
	20	1	112.44	112.44				
	21	1	117.52	117.52				
	22	1	122.60	122.60				
	23	1	122.76	122.76				
	24	1	115.52	115.52				
	25	1	111.05	111.05				
	26	1	109.69	109.69				
	27	1	108.32	108.32				
	28	1	106.45	106.45				
	29	1	103.88	103.88				
	30	1	101.29	101.29				
	31 AL 39	9	100.00	900.00				
	40	1	100.70	100.70				
	41	1	206.44	206.44				
	42	1	198.89	198.89				
	TOTALES	42		4,679.07	0.00	0.00	0.00	0.00
136	1	1	100.22	100.22				
	2	1	100.12	100.12				
	3 AL 7	5	100.00	500.00				
	8	1	154.12	154.12				
	9	1	154.69	154.69				
	10 AL 20	11	100.00	1,100.00				
	21	1	169.66	169.66				
	22	1	171.74	171.74				
	23 AL 29	7	102.99	720.93				
	30	1	130.77	130.77				
	31	1	129.93	129.93				



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
136	32 AL 40	9	100.00	900.00				
	41	1	100.01	100.01				
	42	1	200.77	200.77				
	43	1	182.16	182.16				
	44	1	100.22	100.22				
	45 AL 47	3	100.00	300.00				
	TOTALES	47		5,215.34	0.00	0.00	0.00	0.00
137	1	1	100.15	100.15				
	2	1	100.05	100.05				
	3 AL 11	9	100.00	900.00				
	12	1	126.14	126.14				
	13	1	124.97	124.97				
	14 AL 24	11	100.00	1,100.00				
	25	1	144.49	144.49				
	26	1	158.90	158.90				
	27 Y 28	2	107.89	215.78				
	29 Y 30	2	106.76	213.52				
	31 Y 32	2	107.89	215.78				
	33	1	167.38	167.38				
	34	1	157.21	157.21				
	35 AL 44	10	100.00	1,000.00				
	45	1	229.95	229.95				
	46	1	195.35	195.35				
	47	1	100.15	100.15				
48 AL 53	6	100.00	600.00					
TOTALES	53		5,849.82	0.00	0.00	0.00	0.00	
138	1	1	100.22	100.22				
	2 AL 27	26	100.00	2,600.00				
	28	1	114.18	114.18				
	29	1	118.52	118.52				
	30 Y 31	2	103.68	207.36				
	32 Y 33	2	102.56	205.12				
	34 Y 35	2	103.68	207.36				
	36	1	128.42	128.42				
	37 AL 64	28	100.00	2,800.00				
	65	1	100.12	100.12				
	TOTALES	65		6,581.30	0.00	0.00	0.00	0.00
139	1	1	100.22	100.22				
	2 AL 25	24	100.00	2,400.00				
	26	1	183.74	183.74				
	27 Y 28	2	103.68	207.36				



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
139	29 Y 30	2	102.56	205.12				
	31 Y 32	2	103.68	207.36				
	33	1	179.46	179.46				
	34 AL 58	25	100.00	2,500.00				
	59	1	100.12	100.12				
	TOTALES	59		6,083.38	0.00	0.00	0.00	0.00
140	1	1	100.15	100.15				
	2 AL 22	21	100.00	2,100.00				
	23	1	100.02	100.02				
	24	1	135.95	135.95				
	25 Y 26	2	103.68	207.36				
	27 Y 28	2	102.56	205.12				
	29 Y 30	2	103.68	207.36				
	31	1	131.70	131.70				
	32 AL 54	23	100.00	2,300.00				
	55	1	100.05	100.05				
	TOTALES	55		5,587.71	0.00	0.00	0.00	0.00
141	1 Y 2	2	103.14	206.28				
	3 Y 4	2	104.27	208.54				
	5	1	153.12	153.12				
	6	1	146.58	146.58				
	7 AL 37	31	100.00	3,100.00				
	38	1	100.22	100.22				
	39	1	100.12	100.12				
	40 AL 69	30	100.00	3,000.00				
	70	1	146.03	146.03				
	71	1	150.58	150.58				
72 Y 73	2	104.27	208.54					
	TOTALES	73		7,520.01	0.00	0.00	0.00	0.00
142	1 Y 2	2	103.43	206.86				
	3 Y 4	2	104.55	209.10				
	5	1	137.38	137.38				
	6	1	132.57	132.57				
	7 AL 40	34	100.00	3,400.00				
	41	1	100.15	100.15				
	42	1	100.05	100.05				
	43 AL 75	33	100.00	3,300.00				
	76	1	131.56	131.56				
	77	1	135.39	135.39				
78 Y 79	2	104.55	209.10					
	TOTALES	73		8,062.16	0.00	0.00	0.00	0.00

MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
143	1	1	1,353.32		1,353.32			
	TOTALES	1		0.00	1,353.32	0.00	0.00	0.00
144	1	1	312.87			312.87		
	2	1	109.88	109.88				
	3 AL 8	6	100.00	600.00				
	9	1	100.20	100.20				
	10	1	169.93	169.93				
	11	1	165.62	165.62				
	12	1	100.30	100.30				
	13 AL 21	9	100.00	900.00				
	22	1	140.66	140.66				
	23	1	145.13	145.13				
	24 AL 26	3	104.90	314.70				
	27 AL 29	3	104.90	314.70				
	30	1	163.18	163.18				
	31 AL 40	10	100.00	1,000.00				
	41	1	155.99	155.99				
	42	1	415.49			415.49		
TOTALES	42		4,380.29	0.00	728.36	0.00	0.00	
145	1 AL 37	37	100.00	3,700.00				
	38	1	139.99	139.99				
	39	1	146.12	146.12				
	40	1	156.89	156.89				
	41	1	148.38	148.38				
	42	1	140.66	140.66				
	43 AL 50	8	100.00	800.00				
	51	1	144.13	144.13				
	52	1	132.86	132.86				
	53 Y 54	2	100.00	200.00				
	55	1	107.98	107.98				
	56	1	7,477.86				7,477.86	
	57 AL 77	21	100.00	2,100.00				
	78	1	133.04	133.04				
	79 AL 94	16	100.00	1,600.00				
	95	1	112.24	112.24				
96	1	162.66	162.66					
TOTALES	96		9,924.95	0.00	0.00	7,477.86	0.00	
146	1	1	107.51	107.51				
	2 AL 24	23	100.00	2,300.00				
	25	1	103.31	103.31				
	26	1	119.05	119.05				



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
146	27 AL 58	32	100.00	3.200.00				
	59	1	122.69	122.69				
	TOTALES	59		5.952.56	0.00	0.00	0.00	0.00
147	1	1	151.39	151.39				
	2 AL 12	11	100.00	1.100.00				
	13	1	141.12	141.12				
	14	1	125.71	125.71				
	15 AL 26	12	100.00	1.200.00				
	27	1	154.17	154.17				
TOTALES	27		2.872.39	0.00	0.00	0.00	0.00	
148	1	1	145.48	145.48				
	2 AL 10	9	100.00	900.00				
	11	1	123.11	123.11				
	12	1	107.70	107.70				
	13 AL 22	10	100.00	1.000.00				
	23	1	148.26	148.26				
TOTALES	23		2.424.55	0.00	0.00	0.00	0.00	
149	1	1	140.25	140.25				
	2	1	101.45	101.45				
	3	1	101.48	101.48				
	4	1	101.50	101.50				
	5	1	101.53	101.53				
	6	1	101.56	101.56				
	7	1	101.59	101.59				
	8	1	101.62	101.62				
	9	1	101.65	101.65				
	10	1	148.50	148.50				
	TOTALES	10		1.101.13	0.00	0.00	0.00	0.00
150	1 AL 69	69	100.00	6.900.00				
	70	1	108.19	108.19				
	TOTALES	70		7.008.19	0.00	0.00	0.00	0.00
151	1	1	111.85	111.85				
	2	1	127.69	127.69				
	3 AL 24	22	100.00	2.200.00				
	25	1	111.63	111.63				
	26	1	127.03	127.03				
	27 AL 48	22	100.00	2.200.00				
TOTALES	48		4.878.20	0.00	0.00	0.00	0.00	
152	1	1	112.42	112.42				
	2	1	128.26	128.26				
	3 AL 34	22	100.00	2.200.00				
	25	1	112.20	112.20				
	26	1	127.60	127.60				



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
152	27 AL 48	22	100.00	2.200.00				
	TOTALES	48		4.880.48	0.00	0.00	0.00	0.00
153	1	1	121.60	121.60				
	2 AL 23	22	100.00	2.200.00				
	24	1	121.81	121.81				
	TOTALES	24		2.443.41	0.00	0.00	0.00	0.00
154	1	1	149.55	149.55				
	2	1	133.87	133.87				
	3 AL 11	9	107.94	971.46				
	12	1	174.23	174.23				
	13	1	200.25	200.25				
	14 AL 18	5	109.44	547.20				
TOTALES	18		2.176.56	0.00	0.00	0.00	0.00	
155	1	1	126.36	126.36				
	2	1	118.07	118.07				
	3 AL 21	19	105.62	2.006.78				
	22	1	127.52	127.52				
	23	1	159.30	159.30				
	24 AL 38	15	106.33	1.594.95				
TOTALES	38		4.132.98	0.00	0.00	0.00	0.00	
156	1	1	128.53	128.53				
	2 AL 5	4	100.00	400.00				
	6	1	100.01	100.01				
	7	1	100.03	100.03				
	8	1	100.08	100.08				
	9	1	192.14	192.14				
	10	1	208.36	208.36				
	11	1	352.49	352.49				
	12	1	118.86	118.86				
	13	1	119.07	119.07				
	14	1	119.27	119.27				
	15	1	119.46	119.46				
	16	1	119.65	119.65				
	17	1	119.83	119.83				
	18	1	120.00	120.00				
	19	1	120.17	120.17				
	20	1	120.34	120.34				
	21	1	120.50	120.50				
	22	1	120.63	120.63				
	23	1	120.80	120.80				
	24	1	120.93	120.93				

COPIA SIMILAR



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
156	25	1	121.06	121.06				
	26	1	121.18	121.18				
	27	1	121.32	121.32				
	28	1	121.42	121.42				
	29	1	121.53	121.53				
	30	1	121.63	121.63				
	31	1	121.72	121.72				
	32	1	121.81	121.81				
	33	1	121.89	121.89				
	34	1	121.84	121.84				
	35	1	113.23	113.23				
	36	1	104.05	104.05				
	37	1	102.32	102.32				
	38	1	102.12	102.12				
	39	1	102.47	102.47				
	40	1	104.80	104.80				
	41	1	115.08	115.08				
	42	1	122.26	122.26				
	43 Y 44	2	122.32	244.64				
	45	1	164.32	164.32				
TOTALES			45	5.631.84	0.00	0.00	0.00	0.00
157	1	1	120.32	120.32				
	2	1	143.03	143.03				
	3 AL 29	27	104.35	2.817.45				
	30	1	144.36	144.36				
	31	1	145.40	145.40				
	32 AL 55	24	104.76	2.514.24				
TOTALES			55	5.884.80	0.00	0.00	0.00	0.00
158	1	1	109.58	109.58				
	2 AL 14	13	100.00	1.300.00				
	TOTALES			14	1.409.58	0.00	0.00	0.00
TOTAL *			1.697	176.654.27	10.921.09	728.36	38.358.16	38.711.64

COPIA



RELACION DE LOTES								
SECCION 4								
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
159	1	1	10.731.17		10.731.17			
	TOTALES	1		0.00	10.731.17	0.00	0.00	0.00
160	1	1	144.46	144.46				
	2 AL 17	16	100.00	1.600.00				
	18	1	100.07	100.07				
	19 AL 29	11	100.00	1.100.00				
	30	1	196.59	196.59				
	31	1	160.20	160.20				
	32 AL 45	14	100.00	1.400.00				
	46	1	100.02	100.02				
	47 AL 63	17	100.00	1.700.00				
	64	1	153.29	153.29				
TOTALES	64		6.654.63	0.00	0.00	0.00	0.00	
161	1	1	154.41	154.41				
	2 AL 20	19	100.00	1.900.00				
	21	1	100.02	100.02				
	22 AL 37	16	100.00	1.600.00				
	38	1	100.62	100.62				
	39	1	100.00	100.00				
	40	1	148.10	148.10				
	TOTALES	40		4.103.15	0.00	0.00	0.00	0.00
162	1	1	10.826.42	10.826.42				
	2	1	25.254.50			25.254.50		
	TOTALES	2		0.00	10.826.42	25.254.50	0.00	0.00
163	1	1	1.651.76			1.651.76		
	2	1	136.68	136.68				
	3 AL 40	38	100.00	3.800.00				
	41	1	148.46	148.46				
	42 AL 48	7	100.00	700.00				
	49	1	100.11	100.11				
TOTALES	49		4.885.25	0.00	1.651.76	0.00	0.00	
164	1	1	101.06	101.06				
	2	1	101.43	101.43				
	3 AL 12	10	100.00	1.000.00				
	13 Y 14	2	150.25	300.50				
	15 AL 19	5	100.00	500.00				
	20	1	184.50	184.50				
	21	1	152.21	152.21				
	22 AL 30	9	100.00	900.00				
TOTALES	30		3.239.70	0.00	0.00	0.00	0.00	

MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
165	1	1	101.43	101.43				
	2	1	104.28	104.28				
	3 AL 31	29	100.00	2,900.00				
	32	1	160.54	160.54				
	33	1	160.77	160.77				
	34 AL 62	29	100.00	2,900.00				
	TOTALES	62		6,327.02	0.00	0.00	0.00	0.00
166	1	1	100.33	100.33				
	2	1	100.11	100.11				
	3 AL 11	9	100.00	900.00				
	12	1	150.08	150.08				
	13 AL 19	7	100.00	700.00				
	20	1	100.30	100.30				
	21	1	103.16	103.16				
	22 AL 27	6	100.00	600.00				
	28	1	158.12	158.12				
	29	1	164.86	164.86				
	30 AL 36	7	100.00	700.00				
TOTALES	36		3,776.96	0.00	0.00	0.00	0.00	
167	1	1	100.30	100.30				
	2	1	103.14	103.14				
	3 AL 14	12	100.00	1,200.00				
	15 Y 16	2	115.45	230.90				
	17 AL 27	11	100.00	1,100.00				
	28 Y 29	2	133.56	267.12				
	30 AL 40	11	100.00	1,100.00				
TOTALES	40		4,101.46	0.00	0.00	0.00	0.00	
168	1	1	100.30	100.30				
	2	1	103.15	103.15				
	3 AL 31	29	100.00	2,900.00				
	32	1	159.42	159.42				
	33	1	162.27	162.27				
	34 AL 62	29	100.00	2,900.00				
TOTALES	62		6,325.14	0.00	0.00	0.00	0.00	
169	1	1	100.40	100.40				
	2	1	100.18	100.18				
	3 AL 12	10	100.00	1,000.00				
	13	1	171.35	171.35				
	14 AL 22	9	100.00	900.00				
	23	1	101.43	101.43				
	24	1	104.28	104.28				
	25 AL 32	8	100.00	800.00				
33	1	122.73	122.73					



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
169	34	1	121.53	121.53				
	35 AL 43	9	100.00	900.00				
	TOTALES	43		4,421.90	0.00	0.00	0.00	0.00
170	1 AL 35	35	100.00	3,500.00				
	36	1	100.11	100.11				
	TOTALES	36		3,600.11	0.00	0.00	0.00	0.00
171	1 AL 14	14	100.00	1,400.00				
	15 Y 16	2	132.07	264.14				
	17 AL 31	15	100.00	1,500.00				
	32 Y 33	2	150.18	300.36				
	34 AL 46	13	100.00	1,300.00				
	TOTALES	46		4,764.50	0.00	0.00	0.00	0.00
172	1	1	101.43	101.43				
	2	1	104.28	104.28				
	3 AL 30	28	100.00	2,800.00				
	31	1	159.11	159.11				
	32	1	159.11	159.11				
	TOTALES	60		6,123.93	0.00	0.00	0.00	0.00
173	1	1	100.40	100.40				
	2	1	100.18	100.18				
	3 AL 13	11	100.00	1,100.00				
	14	1	146.32	146.32				
	15	1	147.52	147.52				
	16 AL 25	10	100.00	1,000.00				
	26	1	100.30	100.30				
	27	1	103.15	103.15				
	28 AL 36	9	100.00	900.00				
	37	1	133.96	133.96				
	TOTALES	49		5,064.59	0.00	0.00	0.00	0.00
174	1	1	100.30	100.30				
	2	1	103.15	103.15				
	3 AL 18	16	100.00	1,600.00				
	19 Y 20	2	148.70	297.40				
	21 AL 30	19	100.00	1,900.00				
	40 Y 41	2	166.81	333.62				
	TOTALES	56		5,834.47	0.00	0.00	0.00	0.00

MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
175	1	1	156.04	156.04				
	2	1	141.71	141.71				
	3 AL 32	30	100.00	3,000.00				
	33	1	146.15	146.15				
	34	1	149.00	149.00				
	35 AL 63	29	100.00	2,900.00				
	TOTALES	63		6,492.90	0.00	0.00	0.00	0.00
176	1	1	142.83	142.83				
	2 AL 31	30	100.00	3,000.00				
	32	1	122.67	122.67				
	33	1	120.90	120.90				
	34 AL 60	27	100.00	2,700.00				
	61	1	143.80	143.80				
	TOTALES	61		6,230.20	0.00	0.00	0.00	0.00
177	1	1	100.30	100.30				
	2	1	103.16	103.16				
	3 AL 22	20	100.00	2,000.00				
	23	1	123.00	123.00				
	24	1	130.34	130.34				
	25 AL 34	10	112.50	1,125.00				
	35 Y 36	2	111.37	222.74				
	37 AL 46	10	112.50	1,125.00				
	47	1	147.50	147.50				
48	1	136.22	136.22					
49 AL 66	18	100.00	1,800.00					
	TOTALES	66		7,013.26	0.00	0.00	0.00	0.00
178	1	1	116.08	116.08				
	2	1	201.74	201.74				
	3 AL 34	32	100.00	3,200.00				
	35	1	100.30	100.30				
	36	1	103.15	103.15				
	37 AL 68	32	100.00	3,200.00				
	TOTALES	68		6,921.27	0.00	0.00	0.00	0.00
179	1	1	100.54	100.54				
	2	1	101.64	101.64				
	3 AL 22	20	100.00	2,000.00				
	23	1	149.26	149.26				
	24	1	138.02	138.02				
	25 AL 46	22	100.00	2,200.00				
	TOTALES	46		4,689.46	0.00	0.00	0.00	0.00



MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE		AREA DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	RESERVA FORESTAL
180	1	1	146.87	146.87				
	2 AL 6	5	100.00	500.00				
	7	1	144.90	144.90				
	8	1	1,968.92		1,968.92			
	9 AL 29	21	100.00	2,100.00				
	30	1	137.42	137.42				
	TOTALES	30		3,029.19	1,968.92	0.00	0.00	0.00
181	1	1	131.39	131.39				
	2	1	117.05	117.05				
	3 AL 37	35	100.00	3,500.00				
	38	1	100.30	100.30				
	39	1	103.15	103.15				
	40 AL 73	34	100.00	3,400.00				
	TOTALES	73		7,351.89	0.00	0.00	0.00	0.00
182	1	1	101.42	101.42				
	2 AL 37	36	100.00	3,600.00				
	38	1	150.68	150.68				
	TOTALES	38		3,852.10	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL =		1,121		114,803.08	23,526.51	26,906.26	0.00	0.00

FRACCIONAMIENTO "LAS ACACIAS"		
CUADRO DE USO DE SUELO		%
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	457,697.86	45.51%
COMERCIAL	50,808.24	11.10%
TOTAL AREA VENDIBLE	508,506.10	50.56%
AREA DONACION		
AREA VERDE	27,634.62	5.43%
AREA JARDINADA	1,845.10	0.36%
AREA CANAL PLUVIAL	70,209.13	13.81%
DERECHO PASO PLUVIAL	589.50	0.12%
EQUIPAMIENTO URBANO	38,358.16	7.54%
RESERVA FORESTAL	38,711.64	7.61%
VIALIDADES	319,877.79	62.91%
TOTAL AREA DONACION	497,225.94	49.44%
SUPERFICIE A DESARROLLAR	1,005,732.04	100.00%

FRACCIONAMIENTO "LAS ACACIAS"	
CUADRO DE LOTES	No. Lotes
LOTES VENDIBLES	
HABITACIONAL	4,409
COMERCIAL	10
TOTAL LOTES VENDIBLES	4,419
LOTES DONACION	
AREA VERDE	4



AREA JARDINADA	16
AREA CANAL PLUVIAL	2
DERECHO PASO PLUVIAL	2
EQUIPAMIENTO URBANO	2
RESERVA FORESTAL	1
TOTAL LOTES DONACION	27
TOTAL LOTES A DESARROLLAR	4,446

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 Fracción III y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por **"EL FRACCIONADOR"**, las áreas comprendidas por los **lotes 2 Manzana 123**, con superficie de **30,880.30 M2**, y **56 de la Manzana 145** con superficie de **7,477.86 M2**, dando una superficie total de **38,358.16 M2**, misma que representa el **7.54 %** del área total vendible y que será destinada para **Equipamiento Urbano** y los **lotes 1 de la Manzana 144** con superficie de **312.87 M2**, **42 de la manzana 144** con superficie de **415.49 M2**, **2 de la Manzana 162** con superficie de **25,254.50 M2**, y **1 de la Manzana 163** con superficie de **1,651.76 M2**, dando una superficie total de **27,634.62 M2**, para parques y jardines; que representa el **6.48 %**, del área total vendible ; y **Lote 1 de la Manzana 123** con superficie de **38,711.64 m2** como Reserva Forestal, así como las áreas comprendidas por las vialidades, canal pluvial, áreas jardinadas y pasos considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de **392,521.52 M2**.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL FRACCIONADOR"** deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **CUATRO MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en **CUATRO SECCIONES** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia de Urbanización correspondiente, misma que se otorgará por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología una vez que **"EL FRACCIONADOR"** presente los requisitos que para tal efecto se establecen en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sean liberados los derechos de vía para la liga del fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la Ciudad, y que puede ser a través del bulevar Gaspar Lukea con un ancho de 36.00 metros, Avenida Navojoa de 32.00 metros o del bulevar Lázaro Cárdenas con un ancho de 36.00 metros; así como obtenido la anuencia de los propietarios de los predios aguas abajo del fraccionamiento que nos ocupa, para llevar a cabo las obras de encauzamiento de las aguas del canal Lázaro Cárdenas.

Asimismo se deberá tomar en cuenta las consideraciones descritas en el anexo al Oficio No. DGI/APS/5025/2009 emitidas por la Dirección General de Infraestructura y que se describen a continuación.

1.- Deberá realizar los trabajos de construcción del canal pluvial Lázaro Cárdenas según los planos PP-02, PP-03 y PP-04 del proyecto elaborado por Impian según Oficio No. ERA/1434/2009 de fecha 23 de Junio del 2009, del cadenamiento 3+384.00 al 7+ 147.76. Para efectos de obtener la Licencia de Urbanización y llevar a cabo dicha obra en el tramo comprendido dentro del cadenamiento descrito, la empresa VIVECONSA, S.A. de C.V., se compromete a gestionar y obtener de parte de los propietarios que serán motivo de afectación por la prolongación del canal, el derecho de paso correspondiente por parte de los mismos, apoyándose con la CIDUE para la realización de algún trámite de subdivisión de los polígonos que así lo soliciten.



2.- VIVECONSA, S.A. DE C.V., deberá participar en el costo de las obras de construcción de conducto pluvial de concreto según los planos PP-02, PP-03 y PP-04 del proyecto elaborado por Implan, del cadenamamiento 5+799.216 al 6+016.382, según Oficio No. ERA/1434/2009 de fecha 23 de Junio del 2009. Dicha participación será en coordinación con los desarrolladores de ese sector de la Ciudad, beneficiarios directos e indirectos de las obras de encauzamiento que se realice y en el momento que se requiera, en forma proporcional de la superficie a desarrollar y su cercanía al canal referido, en virtud de ser esta una obra de protección a la comunidad dentro del sector que nos ocupa. En lo que se logra la coordinación entre las empresas que participarán en esta obra, deberá construir las obras necesarias que garanticen el encauzamiento de las aguas pluviales que den seguridad a las viviendas respecto a cualquier riesgo de inundación o siniestro ocasionando por motivo de dicha obra, cuyo proyecto ejecutivo deberá presentarse ante la CIDUE para revisión y autorización previo a la Licencia de Urbanización del fraccionamiento "LAS ACACIAS" SECCIONES 1, 2, 3 y 4.

3.- En el cruce del canal pluvial con la Avenida Navojoa, deberá conformar los taludes del canal (rampas de acceso y salida al canal con tierra compactada) de tal forma que permita la circulación vehicular en la dirección Oriente-Poniente y colocando el señalamiento preventivo de acuerdo a la normatividad existente, para los casos en que se presenten escurrimientos pluviales.

4.- Queda el compromiso por parte de la empresa VIVECONSA, S.A. de C.V. la construcción de un puente vehicular ubicado en el cruce de la Prolongación del Bulevar Gaspar Luken y Canal Lázaro Cárdenas de acuerdo a los planos constructivos, planta arquitectónica, planos estructurales, mecánica de suelo y demás normatividad que para tal caso establece la legislación vigente al respecto mismo que deberá ser firmado y avalado por un director responsable de obra, que como persona física o moral tenga la experiencia debidamente acreditada, para el tipo de obra que nos ocupa.

Dicho proyecto ejecutivo, deberá quedar integrado a la documentación que se requiere para efectos de poder otorgar la Licencia de Urbanización correspondiente.

5.- Previo a la construcción de vivienda la empresa VIVECONSA, S.A. de C.V. deberá solicitar a la CIDUE la verificación de que las obras comprometidas respecto al encauzamiento de las aguas pluviales por el Bulevar Lázaro Cárdenas se han desarrollado de acuerdo a las condiciones establecidas, garantizando la salida ordenada de las mismas, construyendo el canal hasta que tenga salida uniforme de las aguas pluviales, tal como se indica en los planos autorizados anexos al oficio No. DGI/JAPS/5025/2009.

6.- En caso de encontrarse con alguna línea de agua potable, alcantarillado sanitario, energía eléctrica o de cualquier tipo durante la construcción del canal pluvial Lázaro Cárdenas, éstas deberán reubicarse previa autorización de la Dependencia correspondiente.

7.- El llevar a cabo estas obras propiciará que las aguas pluviales lleguen en forma más concentrada al área de influencia de la planta de Unión Fenosa, por lo que deberá coordinarse con esa empresa, para una solución conjunta y prevenir algún impacto en sus instalaciones.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.



Octava.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- Cualquier modificación que pretenda hacer "EL FRACCIONADOR" al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**.

Décima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que "EL FRACCIONADOR" requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De la Vigencia

Décima Primera.- La vigencia de la presente autorización será de **DOCE MESES**, contados éstos a partir de que surta efectos su notificación.

Décima Segunda.- El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando, "EL FRACCIONADOR" lo solicite con una anticipación mínima de treinta días previos a su vencimiento.

Capítulo III De las obligaciones del fraccionador

Décima Tercera.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Capítulo IV De la extinción

Décima Cuarta.- La presente Autorización se extingue por:

- I. Revocación;
- II. Caducidad; y
- III. Nulidad.

Décima Quinta.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Sexta.- Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia de la presente Autorización.

Décima Séptima.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Octava.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Diecisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. MARIO MENDEZ DESSENS

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"
"VIVECONSA, S.A, DE C.V."

C. ING. JESUS FRANCISCO ANTONIO YANES FLORES.
Apoderado legal





COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA



Hermosillo, Sonora, a 16 de Febrero del 2010
OFICIO No. CIDUE/MMD/2434/10
ASUNTO: Fe de erratas.

"2010: AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN"

PROMOCION Y DESARROLLOS URBI, S.A. DE C.V.
C. LIC. RAMON ARMANDO ALVAREZ FIGUEROA
P R E S E N T E.-

Por este conducto y en respuesta a su escrito presentado en esta Coordinación, mediante el cual nos solicita **FE DE ERRATAS** respecto de la relación de las manzanas 102, 113, 133, 147 y 162, que se describen en el Convenio Autorización No. 10-705-2009, de fecha 09 de Octubre del 2009, mediante el cual se autorizo el fraccionamiento "URBI ALAMEDA LOS FRESNOS RESIDENCIAL", de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a "PROMOCION Y DESARROLLOS URBI, S. A. DE C. V., Y BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA"; publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No.36, Secc. I, Tomo CLXXXIV, de fecha 03 de Noviembre del año 2009, en dicho convenio entre otras cosas **SE DICE:**

MZA.	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP.(M2)	AREAS VENDIBLES		ÁREA NO VENDIBLE RESERVA DE INFRA.	AREA VERDE	EQUIP. URBANO
					HABIT.	COMERCIAL			
102	001	001		156.741	156.741				
102	003	003	2	153.000	306.000				
102	004	013	10	128.000	1.280.000				

MZA.	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP.(M2)	AREAS VENDIBLES		ÁREA NO VENDIBLE RESERVA DE INFRA.	AREA DE DONACION	
					HABIT.	COMERCIAL		AREA VERDE	EQUIP. URBANO
113	002	006	6	126.000	756.000				
TOTAL MZA 113						756.000			
113	003	006	6	126.000	756.000				
TOTAL MZA 113						756.000			

MZA.	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP.(M2)	AREAS VENDIBLES		ÁREA NO VENDIBLE RESERVA DE INFRA.	AREA DE DONACION	
					HABIT.	COMERCIAL		AREA VERDE	EQUIP. URBANO
133	001	006	6	126.000	756.000				
133	007	007	1	148.500	148.500				
133	008	012	5	135.000	675.000				
133	013	013	1	148.500	148.500				
133	014	004	1	1.292.566		1.292.566			
TOTAL MZA 133						1.728.000	1.292.566		



MZA.	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP.(M2)	AREAS VENDIBLES		AREA NO VENDIBLE RESERVA DE INFRA.	AREA DE DONACION	
					HABIT.	COMERCIAL		AREA VERDE	EQUIP. URBANO
147	001	001	1	140.493	140.493				
147	002	002	1	136.831	136.831				
147	003	014	12	135.000	1.620.000				
147	015	015	1	162.000	162.000				
147	016	016	1	163.463	163.463				
147	017	017	1	163.255	163.255				
147	018	018	1	162.000	162.000				
147	019	031	12	135.000	1.620.000				
TOTAL MZA. 147						4.168.042			

MZA.	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP.(M2)	AREAS VENDIBLES		AREA NO VENDIBLE RESERVA DE INFRA.	AREA DE DONACION	
					HABIT.	COMERCIAL		AREA VERDE	EQUIP. URBANO
162	002	002	1	126.000	126.000				
162	003	006	4	147.000	588.000				
162	007	009	3	126.000	378.000				
TOTAL MZA. 162						1.092.000			

Después de haber hecho una revisión al Convenio Autorización, encontramos que efectivamente existen errores en la relación de lotes de las manzanas 102, 113, 133, 147 y 162, anteriormente detallado, **EL CUAL DEBE DECIR:**

MZA.	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP.(M2)	AREAS VENDIBLES		AREA NO VENDIBLE RESERVA DE INFRA.	AREA DE DONACION	
					HABIT.	COMERCIAL		AREA VERDE	EQUIP. URBANO
102	001	001	1	156.741	156.741				
102	002	003	2	153.000	306.000				
102	004	013	10	139.000	1.390.000				

MZA.	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP.(M2)	AREAS VENDIBLES		AREA NO VENDIBLE RESERVA DE INFRA.	AREA DE DONACION	
					HABIT.	COMERCIAL		AREA VERDE	EQUIP. URBANO
113	001	006	6	126.000	756.000				
TOTAL MZA. 113						756.000			

MZA.	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP.(M2)	AREAS VENDIBLES		AREA NO VENDIBLE RESERVA DE INFRA.	AREA DE DONACION	
					HABIT.	COMERCIAL		AREA VERDE	EQUIP. URBANO
133	001	006	6	126.000	756.000				
133	007	007	1	148.500	148.500				
133	008	012	5	135.000	675.000				
133	013	013	1	148.500	148.500				
133	014	014	1	1.292.566	1.292.566				
TOTAL MZA. 133						1.728.000	1.292.566		

MZA.	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP.(M2)	AREAS VENDIBLES		AREA NO VENDIBLE	AREA DE DONACION	
					HABIT.	COMERCIAL	RESERVA DE INFRA.	AREA VERDE	EQUIP. URBANO
147	001	001	1	140.493	140.493				
147	002	002	1	136.831	136.831				
147	003	014	12	135.000	1.620.000				
147	015	015	1	162.000	162.000				
147	016	016	1	163.463	163.463				
147	017	017	1	163.255	163.255				
147	018	018	1	162.000	162.000				
147	019	030	12	135.000	1.620.000				
TOTAL MZA. 147					4.168.042				

MZA.	DEL LOTE	AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP.(M2)	AREAS VENDIBLES		AREA NO VENDIBLE	AREA DE DONACION	
					HABIT.	COMERCIAL	RESERVA DE INFRA.	AREA VERDE	EQUIP. URBANO
162	001	001	1	126.000	126.000				
162	002	005	4	147.000	588.000				
162	006	008	3	126.000	378.000				
TOTAL MZA. 162					1.092.000				



Por lo anteriormente expuesto, esta Coordinación a mi cargo toma nota de la **FE DE ERRATAS**, sin perjuicio de los trámites necesarios que deban hacer ante las dependencias como lo pueden ser Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, para los efectos legales conducentes.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

EMDS
C. ING. MARIO MENDEZ DESSENS
 COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
 DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55074004-002-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet. \$ 2,950.00	05/03/2010	04/03/2010 12.00horas	04/03/2010 10:00 horas	12/03/2010 10:00 horas	12/03/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, EN LA COL. PRADOS DEL TEPEYAC (1ra ETAPA), CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	29/03/2010	98	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55074004-003-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet. \$ 2,950.00	08/03/2010	05/03/2010 12.00horas	05/03/2010 10:00 horas	15/03/2010 10:00 horas	15/03/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, EN LA COL. KINO, (1ra ETAPA), CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	29/03/2010	98	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. La forma de pago es: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en: Sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.



- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en el Lugar de la realización de los trabajos, saliendo de el H. Ayuntamiento de Cajeme, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Capacidad Técnica en obras de Pavimentación e Infraestructura y Relación de obras similares realizadas para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la Iniciativa Privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Documentación legal que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), mediante original ó copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2009 u original ó copia certificada del Balance actualizado al 31 de Diciembre de 2010, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador y copia simple de las facturas de maquinaria y equipo de transporte incluidos en el balance. 2. Original ó copia certificada del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones, de la empresa (Personas físicas deberán presentar copia certificada de su Acta de Nacimiento). Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar original ó copia certificada del Poder al efecto, otorgado por el interesado ante la Fe de Notario Público del País, en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial. 3. Registro 2010 de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (Opcional). 4. Relación de Contratos de obra en vigor celebrados con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, indicando importes; así como las fechas de inicio y probable terminación. 5. Capacidad Técnica y Relación de las obras similares realizadas con el Gobierno Federal, Estatal ó Municipal, así como con la iniciativa privada. 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para emitir el fallo inapelable para la Licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra, y haya presentado la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones.- Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según Art. 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de Apertura de Propuestas y Fallo, de acuerdo.

CAJEME, SONORA, A 25 DE FEBRERO DEL 2010.

ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.
RUBRICA.





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556